**REGLAMENTO GENERAL DE EXPOSICIONES**

**Incluye Propias, Nacionales, Patrocinadas y Auspiciadas**

Aprobado por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. por acta 939 del 19.04,2021

**Art. 01 – REGLAMENTO GENERAL**

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Criadores de Hereford (en adelante A.A.C.H.) en virtud de lo previsto en el Art. 17 de sus Estatutos establece el presente REGLAMENTO GENERAL para las Exposiciones Propias (Otoño, Nacional y Nacional Patagónica), y las exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas organizadas por sociedades rurales del Interior del país o entidades similares, a las que se les otorgue ese carácter cuando participen reproductores Hereford.

Este Reglamento General dicta las normas comunes que regirán la participación de los animales Hereford en los diferentes tipos de exposiciones citados en el punto anterior, sin distinciones; las normas específicas, cuando correspondan, serán incluidas en los Anexos correspondientes (p.e. localización y programa, derechos de inscripción, retenciones, categorías de edad, premios, etc.).

**Art. 02 - TIPOS DE EXPOSICIONES**

1. Las Exposiciones Propias (Otoño, Nacionales y Nacional Patagónica) serán organizadas por la A.A.C.H. por sí sola o en conjunto con la sociedad rural en cuyas instalaciones se resuelvan realizarlas, conforme al programa de fechas que acuerden; la A.A.C.H. designará al Coordinador, Comisario General, Jurado de Admisión, Jurado de Clasificación y demás colaboradores.
2. Las Exposiciones Patrocinadas serán organizadas por las sociedades rurales de distintas provincias y localidades del país, a solicitud de las cuales la A.A.C.H. le concederá su PATROCINIO por lo que ellas aceptarán y darán pleno cumplimiento al presente Reglamento General en lo que hace a la participación de la raza Hereford; la A.A.C.H. designará al Coordinador, y al Jurado de Clasificación.
3. Las Exposiciones Auspiciadas serán organizadas por las sociedades rurales de distintas provincias y localidades del país, a solicitud de las cuales la A.A.C.H. le concederá su AUSPICIO por lo que ellas aceptarán y darán pleno cumplimiento al presente Reglamento General en lo que hace a la participación de la raza Hereford; la A.A.C.H. designará al Jurado de Clasificación.

**Art. 03 - PREMIOS ANUALES ESPECIALES**

La A.A.C.H. otorgará anualmente premios especiales a las cabañas expositoras en base al desempeño de sus reproductores Puros de Pedigree y Puro Registrado individuales y en lotes en las exposiciones Propia y Patrocinadas a las que concurran, de acuerdo a sus correspondientes reglamentos, lo que estimula su mayor participación y exige el cumplimiento del presente Reglamento General en todas sus partes.

**Art. 04 VIGENCIA**

El presente Reglamento General entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Comisión Directiva de la A.A.C.H., momento en el cual quedan sin efecto todos los anteriores.

**Art. 05 - LOCALIZACIÓN DE LAS EXPOSICIONES - PROGRAMAS**

1. EXPOSICIONES PROPIAS - La Comisión Directiva de la A.A.C.H. resolverá anualmente el lugar de realización de sus Exposiciones Propias -Otoño, Nacional y Nacional Patagónica- y establecerá sus respectivas fechas de realización y programas por sí o en conjunto con las Sociedades Rurales, cuando corresponda, los cuales figurarán en los correspondientes Anexos de este Reglamento General.
2. B) PATROCINADAS Y AUSPICIADAS – Las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas se realizarán en las instalaciones de las respectivas sociedades rurales organizadoras y de acuerdo al programa establecido por ellas que será notificado a la A.A.C.H. con la debida anticipación para ser difundido entre los criadores y programar la participación institucional correspondiente.

**Art. 06 – CONCURRENCIA**

A las Exposiciones Propias -Otoño, Nacional y Nacional Patagónica- y en las exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas por le A.A.C.H. podrán concurrir reproductores Hereford Puros de Pedigree, Puro Registrado y Vientres Pampas Seleccionados (VIP) en sus dos variedades (mochos y astados) en las categorías por edad correspondientes, individuales o en lotes, que se calificarán e integrarán de manera conjunta.

**Art. 07 – INSCRIPCIONES - PLAZOS**

Los pedidos de local o inscripciones deberán ser realizadas en los formularios especiales provistos por la A.A.C.H. (en las Exposiciones Propias) o las sociedades rurales correspondientes (exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas) dentro de los plazos establecidos en los respectivos programas, sin excepciones.

**Art. 08 - ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL**

La sola presentación de los pedidos de local o inscripciones implicarán el conocimiento y aceptación del presente Reglamento General de la A.A.C.H. y sus correspondientes anexos en todas sus partes, así como los reglamentos de las respectivas sociedades rurales en el caso de exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas.

La interpretación del presente Reglamento General o resolución de los casos no previstos serán atribución del Coordinador de la exposición designado por la AACH o si fuera necesario, por la Comisión Directiva de la A.A.C.H.

**Art. 09 – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EXPOSICIONES PROPIAS – SALDOS DEUDORES**

Como aporte de los expositores para contribuir a solventar los gastos de organización de las Exposiciones Propias de Otoño y Nacional Hereford, la Comisión Directiva de la A.A.C.H. fijará los Derechos de Inscripción que se deberán abonar por cada animal inscripto de acuerdo al cuadro que figura en el Anexo.

Los Derechos de Inscripción deberán ser abonados al momento de presentar las planillas de pedido de local, en cuyo defecto las mismas no serán admitidas ni se procesarán las inscripciones para el certamen correspondiente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los expositores.

A la fecha de cierre de las inscripciones las firmas expositoras no deberán registrar saldos deudores pendientes de cancelación con la A.A.C.H. por ningún concepto, en su defecto los pedidos de local no serán aceptados y los animales no podrán participar de la exposición correspondiente; los no socios abonarán dobles derechos de inscripción.

En las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas por la A.A.C.H. las cabañas expositoras deberán abonar los derechos de inscripción que en cada caso establezcan las sociedades rurales correspondientes, y que les serán facturados por ellas.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN SUPLENTES DE LOTES (NUEVO):

Los animales que se inscriban como suplentes de lotes no deberán abonar aranceles antes del cierre de las inscripciones; si los expositores resuelven que NO concurran a la exposición, no pagan derechos de inscripción, pero si el suplente SI concurre como tal (para venta) o para completar un lote como titular, paga derecho de inscripción además del % reglamentario sobre las ventas.

**Art. 10 – CUPOS / PRORRATEO**

Cuando la Comisión Directiva de la A.A.C.H. lo considere necesario -y por acuerdo con la Sociedad Rural correspondiente- en beneficio de la exposición y los expositores, podrá resolver limitar la cantidad de reproductores concurrentes en las distintas categorías teniendo en cuenta la cantidad de expositores y de animales inscriptos, y las características del certamen.

Como norma general se priorizará la concurrencia de una mayor cantidad de expositores antes que la cantidad de animales; en el caso de las categorías de lotes se podrá disponer la no concurrencia de los suplentes.

Los derechos de inscripción correspondientes a los animales inscriptos que no pudieran concurrir por motivo de estas limitaciones o prorrateos, le serán reintegrados en su totalidad a los expositores; si los animales no concurren a la exposición por motivos ajenos a la A.A.C.H., los derechos de inscripción no serán reintegrables.

**Art. 11 - TRANSFERENCIAS**

Los animales Puros de Pedigree vendidos en la Exposición, se transferirán de acuerdo con las modalidades previstas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.

Las Transferencias de los animales Puros Registrados serán confeccionados por la A.A.C.H. (o por los expositores utilizando el Sistema de Autogestión de P.R.) y entregados a las firmas consignatarias correspondientes dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de realización del remate. En el caso de inscribirse toros S/ se deberán adjuntar los certificados correspondientes y las respectivas transferencias.

Cuando los expositores de animales Puro Registrado no sean sus criadores, deberán acompañar la Planilla de Pedido de Local con los Certificados de Transferencia otorgados por ellos o su fotocopia intervenidos por la A.A.C.H. y en el caso del Pedigree los emitido por la SRA a su nombre.

**Art. 12 - CATÁLOGOS**

Luego del cierre de las inscripciones la A.A.C.H. elaborará el catálogo oficial tanto de las Exposiciones Propias como de las Patrocinadas, estableciendo el orden de acuerdo a las categorías individuales y en lotes correspondientes por tipo de registro (Puros de Pedigree, Puro Registrado y VIP), sexo y edad, comenzando siempre por los animales de menor edad.

En las exposiciones Auspiciadas, la elaboración del catálogo quedará por cuenta de las sociedades rurales organizadoras.

Aparte de los nombres, datos de identificación, fecha de nacimiento y antecesores de los animales participantes, se podrán incluir en los catálogos y carteles de los corrales los datos del control de producción y DEPs que surjan de las bases de datos del PEG de la A.A.C.H., además de las mediciones que se realicen en la admisión a estas exposiciones.

Las cabañas expositoras no estarán autorizadas a exhibir o distribuir catálogos particulares o información de los animales participantes con datos diferentes a los que figuren en los catálogos oficiales elaborados por la A.A.C.H.

**Art. 13 - IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES**

Los animales deberán obligatoriamente ingresar a estas exposiciones debidamente identificados de la forma que se detalla a continuación:

1. Puros de Pedigree: concurrirán con su RP perfectamente legible, que coincidirá con el de la Planilla de Inscripción y en un todo de acuerdo con las disposiciones que establezca la SRA. Para facilitar la identificación, llevarán colocada una caravana indicativa de su RP. Las crías al pie deberán concurrir tatuadas con su R.P. y en caso de no contar con H.B.A. se deberá presentar la denuncia de nacimiento sellada por la S.R.A.

Los expositores que presentasen animales retatuados, deberán entregará al Comisariato General la respectiva autorización expedida por la SRA, en cuyo defecto los animales no podrán participar en la muestra.

1. Puros Registrados: tendrán el tatuaje obligatorio (número de plantel), según dispone el Reglamento de Puro Registrado de la AACH. Asimismo, exhibirán un número de identificación marcado a fuego o caravana, que coincidirá con el RP declarado en la planilla de inscripción, cuando corresponda.

Los toros S/ (“ese barra”) estarán identificados con el RP con que se hubieran ingresado sus datos de producción al PEG®, en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas para ese Programa.

Al ingreso de los animales a la Exposición, al momento de la admisión tendrán pelada y bien visible la marca a fuego correspondiente que los identifique como Hereford PR - Polled Hereford Puro Registrado – S/.

**Art. 14 - AUTORIDADES – COMISARIO GENERAL, COORDINADOR A.A.C.H.**

En las Exposiciones Propias las autoridades máximas a cargo de la organización del certámen serán el Comisario General y el Coordinador de la muestra, ambos designados por la Comisión Directiva de la A.A.C.H.; en las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas, los comisarios serán designados por las sociedades rurales correspondientes.

  **a) ATRIBUCIONES DEL COMISARIO GENERAL**.

1º) Velar por el cumplimiento de este Reglamento General y sus Anexos.

2º) Disponer lo necesario para que imperen el buen orden y buen funcionamiento de la Exposición.

3º) Ídem para que el Jurado de Admisión trabaje sin ninguna interferencia.

4º) Ordenar, en cualquier momento, la inspección, remoción o traslado de los animales.

5º) Utilizar los boxes y corrales no ocupados, de la manera que estime más conveniente para el interés general de la Exposición.

6º) Disponer lo necesario para practicar las pesadas y/o demás mediciones que se practiquen.

7º) Ordenar la ubicación de los lotes, según la reglamentación y categorías correspondientes.

8º) Establecer los horarios de todas las actividades de la Exposición, tales como baños y paseos de los reproductores, provisión de forrajes y camas, entrada y salida de cosas a la Exposición, retiro de residuos y otros.

9º) Fijar los horarios y demás modalidades de la Jura de Clasificación y de las Ventas.

10º) Determinar los animales que participarán en el desfile a realizarse durante el acto inaugural.

11º) Examinar los Informes de los Jurados de Admisión y comunicar fehacientemente a los Expositores los correspondientes rechazos, descalificaciones u observaciones de sus reproductores.

12º) Disponer y autorizar el retiro de los reproductores que sufrieran cualquier clase de enfermedad o inconveniente, previo control Médico-Veterinario que disponga al efecto, si correspondiere.

 **b) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR A.A.C.H.**

El Coordinador de la Exposición, tanto en las Propias como en las Patrocinadas -no en las Auspiciadas-será el representante de la A.A.C.H. designado por su Comisión Directiva y tendrá esencialmente las siguientes funciones y atribuciones:

1. será responsable de verificar el cumplimiento del presente Reglamento General en todo lo referente a la participación de los animales Hereford.
2. consultará a la Comisión Directiva de la A.A.C.H. en los casos que se requiera una interpretación del Reglamento General o consideración de aspectos no contemplados en el mismo.
3. elaborará los pre-catálogos con los animales inscriptos en tiempo y forma.
4. asistirá al Jurado de Admisión en la toma de datos y mediciones de los animales ingresados, la baja de los no ingresados, rechazados o descalificados, y en la interpretación de este Reglamento General.
5. Elaborará los ordenes de jura de los animales admitidos y los pondrá a disposición de los expositores, sociedades rurales y consignatarios cuando corresponda, e interesados en general.
6. Asistirá al jurado de clasificación, colaborará en la conducción y el ordenamiento de la jura, en la entrega de cucardas y demás distinciones, y tomará nota de los veredictos.
7. Elaborará los ordenes de venta de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento General, y los pondrá a disposición de los expositores, sociedades rurales y consignatarios cuando corresponda, e interesados en general.
8. Colaborará con el ordenamiento y la entrega de los premios en lo referente a la raza Hereford.
9. Tendrá presencia durante el desarrollo del remate y tomará nota de los resultados de las ventas.

**Art. 15 - PALENQUES Y CORRALES**

Al momento de su ingreso a las instalaciones tanto los animales que concurran en categorías individuales o en lotes tendrán pre-asignados los palenques o corrales correspondientes, respectivamente, por parte del Comisario General de la exposición, de acuerdo a su categoría, tipo de registro, edad o condiciones especiales que se establezcan adecuadas a las instalaciones donde se realicen.

**Art. 16 - CUIDADO Y VIGILANCIA - SEGURIDAD**

El cuidado, la atención y la vigilancia de los animales correrá por cuenta de los expositores; la seguridad en los diurna y nocturna en las instalaciones, galpones y corrales, será responsabilidad de la organización de la Exposición sea que esté a cargo de la A.A.C.H. por sí o de las sociedades rurales en el caso de las muestras Patrocinadas o Auspiciadas.

La A.A.C.H. no tendrá ninguna responsabilidad frente a casos de daños que pudieran afectar al personal de las cabañas expositoras, sus pertenencias o los animales expuestos, ya sea por muerte, robo, pérdidas, extravíos, incendios u otros siniestros; después de caído el martillo en el remate las obligaciones y responsabilidades de los expositores corresponderán a los compradores.

La A.A.C.H. como organizadora de sus Exposiciones Propias o en conjunto con las sociedades rurales en cuyas instalaciones ellas se realicen, contratarán seguros para la cobertura de responsabilidad civil, además de servicios de atención médica para el caso de emergencias. En las planillas de inscripción de sus reproductores para participar en ellas, los expositores realizarán como DDJJ que el personal de sus cabañas que asiste a la muestra cuenta con la necesaria cobertura de sus respectivas ART:

**Art. 17 - ADMISIÓN**

Para poder ser admitidos y habilitados para participar de la exposición, todos los animales deberán ser presentados y controlados por el Jurado de Admisión; una vez admitidos deberán ser obligatoriamente presentados a premio, en cuyo defecto no podrán salir a venta.

1. JURADO DE ADMISIÓN – En las Exposiciones Propias serán médicos veterinarios o reconocidos expertos designados por la Comisión Directiva de la A.A.C.H., en tanto en las Patrocinadas y Auspiciadas serán nombrados por las autoridades de las sociedades rurales correspondientes.
2. IDONEIDAD – La labor del jurado de admisión se sustentará en la buena fe, idoneidad, experiencia y profesionalismo de sus integrantes, y en la ausencia de conflictos de intereses para con las cabañas expositoras; en casos de disidencias, el Coordinador podrá nombrar un tercero para actuar como árbitro, con decisiones inapelables.
3. ENTORNO - El Jurado de Admisión ejercerá sus funciones en un ambiente reservado, sin ninguna interferencia de los expositores ni de personas ajenas; podrán revisar los animales fuera de los *boxes* o en el lugar que consideran apropiado y mantendrán la discreción necesaria para evitar situaciones no deseadas.

**Art. 18 - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO DE ADMISIÓN**

Los deberes y atribuciones del Jurado de Admisión son:

1. Verificar la correcta individualización de los reproductores conforme las exigencias establecidas en este Reglamento General, y eliminar todos los distintivos que exhibieran aparte de ellas.
2. Verificar la correcta identificación de la variedad (mocho o astado) que les corresponda en el caso de los PR, con la que deberán figurar en los catálogos; en caso de diferir con la que hubieran sido inscriptos, tendrá validez la que constate el jurado de admisión.
3. Constatar la ausencia de adulteraciones de la forma y pelaje de los reproductores y el uso de elementos químicos e intervenciones quirúrgicas tendientes a ocultar defectos, malformaciones o simular las características propias de la raza.
4. Examinar la dentición de los animales PR o VIP para determinar la categoría en la que ingresarán a la muestra: Diente de Leche, Dos Dientes, Cuatro Dientes o Seis Dientes, (se considerará como “diente nacido” al que haya cortado encía).
5. Constatar el cumplimiento de las exigencias establecidas en este Reglamento General en lo referente a normalidad genital y preñez en las hembras, y medidas mínimas para circunferencia escrotal en machos conforme a las tablas correspondientes.

**Art. 19 - CAUSALES DE RECHAZO O DESCALIFICACIÓN**

El Jurado de Admisión tendrá la atribución de rechazar o descalificar los animales que no cumplan los siguientes requisitos:

1. Aquellos cuya individualización no coincida con la que establece este Reglamento General, o no tengan el tatuaje obligatorio de plantel en el caso de los animales Puro Registrado, serán rechazados.
2. En el caso de animales Puros de Pedigree, cuando su RP o fecha de nacimiento declarados en la Planilla de Inscripción, no coincidan con los datos declarados en la Planilla de Pedido de Local.
3. Los que por su dentición no encuadren en alguna de las categorías previstas en este Reglamento General (por ejemplo 8 dientes), serán rechazados.
4. Los machos que no tuvieran las medidas mínimas de circunferencia escrotal establecidas en este Reglamento General, serán rechazados.
5. Las hembras que debiendo estar preñadas por exigencia de su Categoría, se encontraran vacías o presentaran anormalidades genitales palpables al momento de la admisión, serán rechazadas.
6. Los animales que por su falta de desarrollo, deficiencia de estado o indocilidad manifiesta no merezcan ser exhibidos, serán rechazados.

**Art. 20 - ADMISIÓN VETERINARIA**

La Admisión Veterinaria, por cuestiones sanitarias, tendrá atribuciones para rechazar:

1. Los animales afectados por lesiones o anomalías que impidan o comprometan su función reproductiva.
2. Prognatismo (desigual longitud de las mandíbulas).
3. Criptorquidia, Monorquidia o Hipoplasia Testicular, mono o bilateral. No se admitirá como eximente, la corrección quirúrgica de estos defectos.
4. Anormalidades patológicas en los órganos de reproducción, que afecten las aptitudes reproductivas, sean congénitas o adquiridas.
5. Asimetría y desviaciones, aún parciales, en la conformación de los ejemplares.
6. Enfermedades infectocontagiosas, en su etapa aguda, aunque los animales estuvieran en tratamiento.

**Art. 21 - ACCIDENTES, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS**

Cualquier intervención quirúrgica o accidente que hubiera sufrido un animal previo a su ingreso a la Exposición deberá ser informado por nota al Comisario General, acompañada de una certificación veterinaria debidamente firmada con identificación del profesional interviniente.

**Art. 22 - DISPOSICIONES SANITARIAS**

1. BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS - Los expositores deberán garantizar haber sometido a los animales a las pruebas diagnósticas de Brucelosis y Tuberculosis a través con el CERTIFICADO PARA EGRESO correspondiente al Plan Nacional de Control y Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis Bovina, que será presentado al Comisario de la Exposición al momento del ingreso. Las hembras deberán ser amparadas por Certificado de Vacunación Antibrucélica cuando por su edad y procedencia les corresponda.
2. TRICHOMONIASIS Y CAMPYLOBACTERIOSIS - Los expositores deberán entregar junto al ingreso de los reproductores el certificado expedido por médico Veterinario y laboratorio autorizado en un período no mayor a los 60 días anteriores a la muestra, dejando constancia en el CERTIFICADO PARA EGRESO del Número de protocolo y laboratorio habilitado por SENASA, donde se realizaron las muestras y fecha de realización. Deberán haberse realizado como mínimo dos muestreos por animal. Los animales de las categorías de Terneros están exceptuados de cumplir este requisito.

Los compradores tendrán derecho a someterlos a las pruebas que consideren necesarias antes de retirarlos del local de la Exposición, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito al Comisario General y efectuarlas dentro de las 48 horas subsiguientes a la compra. En el supuesto de discrepancia en la interpretación de los análisis, las pruebas de Brucelosis serán realizadas por Laboratorio Central de SENASA o por quien este recomiende, cuyo resultado será inapelable.

**Art. 23 - ANIMALES RECHAZADOS O ANIMALES DESCALIFICADOS**

Los animales que resulten rechazados por el Jurado de Admisión no podrán participar de la muestra, ni tampoco podrán salir a venta.

Los animales que integren lotes que no pudieran completarse conforme a lo que establece el presente Reglamento General serán descalificados, no podrán participar en el juzgamiento pero podrán salir a venta al final del orden correspondiente detrás de todos los animales admitidos que compitan en la jura.

Los animales rechazados deberán ser reubicados dentro de las instalaciones separadamente de los que resultaron admitidos para participar de las juras; los animales descalificados podrán permanecer en sus respectivos corrales en la medida en que se los identifique como tales, para salir a venta.

**Art. 24 - PESADAS y MEDICIONES**

Durante la actuación del Jurado de Admisión el personal idóneo que designe el Comisario General de la exposición realizará las evaluaciones y mediciones establecidas en el presente Reglamento General, tales como dentición, peso corporal, circunferencia escrotal en machos, corrección genital y verificación de la preñez en hembras, en las categorías que corresponda; no podrán participar en la jura ni en las ventas los animales que no cuenten con los datos resultantes de estas evaluaciones y mediciones.

Los representantes de las cabañas expositoras podrán presenciar el proceso de admisión de sus animales a la muestra; en el caso de alguna disconformidad podrán formular un reclamo en ese momento ante el Comisario General, en caso contrario se darán por válidos los datos que consten en las planillas del Jurado de Admisión, y en base a ellos en los ordenes de jura y de ventas.

**Art. 25 - PREÑEZ y NORMALIDAD GENITAL - ABORTOS**.

En las categorías que así lo exijan los expositores deberán presentar al Comisario General certificados extendidos por médicos veterinarios con la debida identificación de los R.P. de animales, con fechas que no excedan los treinta (30) días anteriores a las de ingreso a la exposición, y firma de los profesionales, aclaración de nombres y apellidos, domicilios y números de Matrícula Profesional e inscripción en el Colegio Veterinario correspondiente; al momento de la admisión las preñeces no deberán ser menores de 60 (sesenta) días.

No obstante la presentación de tales certificados, las preñeces y la normalidad genital a partir del año de edad, serán constatadas por el Jurado de Admisión y su dictamen será determinante a los efectos de su aceptación o rechazo.

Se palparán todas las hembras Puras de Pedigree menores de 1 (un) año de edad, que figuren como mellizas de machos en el certificado de transferencia emitido por la S.R.A.

Si una hembra ingresada en las categorías que exijan garantía de preñez abortara o malpariera en el lapso comprendido entre la fecha de ingreso a la Exposición y la de Jura, no podrá participar en ésta ni salir a venta. Tampoco saldrá a venta si abortara o mal pariera luego de la Jura.

En el caso que pariese alguna hembra inscripta en estas categorías y dicha parición con cría viva se produzca en el predio de la exposición, mantienen su concurrencia en la categoría en la que fue inscripta; será optativo de los expositores presentar ese procreo en pista.

Las hembras paridas luego del cierre de inscripción, deberán concurrir con cría al pie y competirán en una subdivisión, separadas de las preñadas, según corresponda por edad. En las crías PP se deberá especificar el tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo. No se exigirá nueva garantía de preñez.

**Art. 26 - CIRCUNFERENCIA ESCROTAL**

Para ser admitidos y poder participar en la exposición los reproductores machos deberán tener, como mínimo, las medidas establecidas por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. que figuran en el cuadro siguiente de acuerdo a su edad, verificada por el Jurado de Admisión sin excepciones, en cuyo defecto serán rechazados:



**Art. 27 - INFORMES DEL JURADO DE ADMISIÓN**

El Jurado de Admisión fundamentará por escrito las causas de rechazo, descalificación y observación de los animales; al finalizar su labor elevará un Informe al Comisario General, quien deberá informar los veredictos a las cabañas expositoras debidamente firmados.

**Art. 28 - DATOS DE DEPs**

Para poder ser inscriptos y participar en las Exposiciones Propias de Otoño y Nacional los animales deben contar con los datos de DEPs generados por el PEG requeridos para su categoría de edad, de acuerdo al siguiente cuadro; no se exige que las cabañas expositoras estén adheridas al PEG.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría** | **PN** | **PD** | **PF** | **LM** | **L&C** | **CE** |
| Machos |
| Ternero Menor | No | No | No | No | No | No |
| Ternero Mayor | No | No | No | No | No | No |
| Junior | Si | Si | No | Si | Si | No |
| Dos Años Menor | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Dos Años Mayor | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Senior | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Hembras |
| Ternera Menor | No | No | No | No | No | No |
| Ternera Mayor | No | No | No | No | No | No |
| Vaquillona Menor | Si | Si | No | Si | Si | No |
| Vaquillona Mayor | Si | Si | Si | Si | Si | No |
| Vaca | Si | Si | Si | Si | Si | No |
| Vaca c/cría | Si | Si | Si | Si | Si | No |

DE PRÓXIMA INCORPORACIÓN: A las Exposiciones Propias los toros Puros de Pedigree deberán concurrir con datos de DEPs para circunferencia escrotal; las mediciones se ajustarán al protocolo del PEG vigente para este rasgo, en base al cual se determinará a qué categorías de edad se aplicará esta exigencia.

En las Exposiciones Nacional Patagónica, Patrocinadas y Auspiciadas no se requerirá que los reproductores concurran con los datos de DEPs a los que se refiere este artículo.

**Art. 29 - CONCURRENCIA DE INDIVIDUALES O EN LOTES**

Tanto en las Exposiciones Propias como Auspiciadas y Patrocinadas los reproductores Puros de Pedigree podrán concurrir a competir individualmente o en lotes, mientras que los animales Puro Registrado o VIP concurrirán únicamente en lotes; en la Exposición Nacional Patagónica y las Patrocinadas de la Patagonia los machos también podrán concurrir como individuales de acuerdo a su reglamento específico.

Al inscribir lotes de reproductores Puro Registrado se podrá indicar solamente la cantidad de animales que los integran, con o sin suplente, y los respectivos números de R.P. serán verificados y anotados a su ingreso o en la Admisión; si fueran inscriptos con sus R.P., los mismos serán verificados al ingreso o en la Admisión y en caso de no corresponder serán rechazados.

**Art. 30 - INTEGRACIÓN DE LOTES**

Los lotes se integrarán con tres (3) machos o hembras cada uno y se formarán con animales pertenecientes a la misma o distinta variedad (mocho o astado), en la categoría de edad en la que fueron inscriptos e ingresados en la Admisión; como excepción, en el trío se admitirá un solo animal de las categorías inmediatas superior o inferior.

Solamente en los casos en que exista la categoría Terneras Puro Registrado, con entre 7 y 10 meses de edad, deberán concurrir únicamente en lotes de diez (10) animales.

En las Exposiciones que no admitan la concurrencia de machos Puros Registrados de la categoría seis (6) dientes, los lotes de la categoría cuatro (4) dientes podrán integrarse con un solo toro de seis (6) dientes, incluido el suplente. En ningún caso se admitirán animales de ocho (8) dientes.

Cuando no existe categoría superior, o sea cuando el animal supera el máximo de edad o dentición de la categoría mayor, el lote queda incompleto y será descalificado, no podrá competir por premios pero podrá salir a venta después de los animales premiados.

Todos los lotes de animales Puros de Pedigree y Puros Registrados deben necesariamente llegar completos a la Exposición: quedarán lotes incompletos por rechazo, muerte o accidente durante el traslado o la Admisión de alguno de sus integrantes: si ingresaran incompletos, no podrán ingresar ni a premio ni a venta.

Las hembras VIP podrán concurrir únicamente en lotes de 5 (cinco) animales de la misma o distinta variedad (mochos o astados), de la categoría de edad (dentición) que les corresponda; como excepción se aceptará hasta dos animales de la categoría superior o inferior a la que les corresponda, siempre que esas categorías existan.

**Art. 31 - PREÑEZ EN HEMBRAS DE LOTES**

Las hembras que integren lotes Puros de Pedigree o Puros Registrados que compitan en categorías que exijan garantía de preñez, deberán estar indefectiblemente todas preñadas, independientemente de su propia edad o dentición.

Las hembras que por su edad (en Puras de Pedigree por fecha de nacimiento y en Puro Registrado por dentición) deban concurrir con Garantía de Preñez, deberán indefectiblemente estar preñadas, independientemente de la categoría en la que concurran. (Ej. hembra Dos Dientes que integre un lote de categoría Diente de Leche, deberá estar preñada).

**Art. 32 - PROPIETARIOS DE LOTES**

Tanto los lotes de reproductores machos o hembras Puros de Pedigree como Puro Registrado deben estar integrados por animales propiedad de un mismo criador o expositor, o deberán estar transferidos a su nombre; se admitirá que alguno de los animales tenga propiedad compartida siempre y cuando el criador mantenga una parte de la propiedad.

**Art. 33 - SUPLENTES DE LOTES**

En los lotes tanto de reproductores Puros de Pedigree como Puro Registrado o VIP, los expositores podrán inscribir un suplente, que deberán estar identificados como tales en la planilla de inscripción o en su defecto durante la Admisión a decisión de los expositores; los animales suplentes deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los integrantes titulares.

En los lotes de animales Puros de Pedigree los expositores podrán inscribir un suplente, que también podrá ser inscripto como individual; durante la Admisión deberán comunicarle al Coordinador si el animal competirá en ese carácter o integrando el lote, pero nunca en ambos. En el Orden de Venta se ubicará conforme haya sido su presentación en la jura.

Si un lote quedase incompleto por rechazo o descalificación de uno de sus integrantes, el expositor podrá utilizar el suplente del mismo o de distinto lote del mismo expositor, siempre que cumpla con las exigencias correspondientes a la categoría; al utilizar el suplente se definirá la categoría a la que pertenecerá el lote.

Los suplentes saldrán a venta con el lote al que pertenezcan y hayan ingresado a la muestra, e igualmente cuando adquieran el carácter de titulares.

**Art. 34 - LOTES INCOMPLETOS**

Cuando un lote de animales Puros de Pedigree, Puro Registrado o VIP quedase incompleto por rechazo o descalificación del Jurado de Admisión y por tanto impedido de concursar, el expositor podrá optar que el o los animales admitidos concursen en las categorías Individuales siempre que cumplan con las exigencias previstas en este Reglamento General y tengan la necesaria docilidad; la decisión debe ser notificada por escrito al Comisario General y el Coordinador de la muestra antes de finalizada la Admisión.

En cambio, ningún ejemplar inscripto solamente como individual podrá concursar con otros inscriptos para participar en las categorías de lotes.

Si a un expositor le quedara más de un lote incompleto y no pudiesen completarlo con suplentes, solamente podrán rearmar nuevos lotes con animales integrantes de otros lotes incompletos; los animales integrantes de lotes incompletos que no pudieran completarse serán descalificados, pero podrán salir a venta al final del remate.

**Art. 35 - JURADO DE CLASIFICACIÓN - PREMIOS**

Todos los ejemplares participantes tanto en las Exposiciones Propias como en las Patrocinadas y Auspiciadas serán juzgados por el Jurado de Clasificación designado por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. y será de su exclusiva responsabilidad la adjudicación de los premios; quedará a su criterio considerarlos desiertos.

Luego de clasificar las diferentes categorías por edad, el Jurado procederá a otorgar los Campeonatos y sus Reservados, y los Grandes Campeones y sus Reservados de la manera convencional; se otorgará el premio Gran Campeón cuando: a) haya más de un Campeón, o b) cuando al haber un sólo Campeón haya 6 (seis) o más animales o lotes en dicho Campeonato.

En el caso en que un jurado de clasificación por causas de fuerza mayor no se hiciera presente en la fecha y hora programadas, el Coordinador tendrá atribuciones para designar un reemplazante, previa consulta con integrantes de la Comisión Directiva de la A.A.C.H. cuando éstos estuvieran disponibles para hacerla.

**Art. 36 - INCOMPATIBILIDAD**

Cuando alguno o algunos de los reproductores concurrentes hubieran sido criados o fueran de propiedad del Jurado designado por la Asociación, incluyendo los casos de personas jurídicas en que el Jurado sea o haya sido componente, aquellos no podrán participar del juzgamiento; esos animales estarán autorizados a ingresar a pista únicamente para un paseo, manteniendo el lugar en la categoría que les corresponda, debiendo ser retirados antes de que el jurado inicie su labor. Si el expositor resuelve sacarlos a venta, deberán salir después del último premio asignado.

**Art. 37 - ORDEN DE JURA**

En las Exposiciones Propias y Patrocinadas el Orden de Jura será establecido por el Coordinador de la Exposición con acuerdo del Comisario General teniendo en cuenta la cantidad de animales, cantidad de categorías y disponibilidad de pistas y horarios, en líneas generales se comenzará con VIP siguiendo con Puro Registrado y terminando con Puros de Pedigree, hembras y luego machos, primero lotes y luego individuales; en todos los casos se iniciarán por las categorías de menor edad.

En las Exposiciones Auspiciadas el Orden de Jura será establecido por quien designe la sociedad rural organizadora, teniendo en cuenta las pautas señaladas en este Reglamento General.

**Art. 38 - ORDEN EN CATEGORÍAS DE EDAD**

Las categorías de acuerdo a la edad para las Exposiciones Propias -Otoño, Nacional y Nacional Patagónica-, Patrocinadas y Auspiciadas, se establecen y detallan en los respectivos Anexos, y se ordenarán correlativamente de acuerdo al siguiente esquema general:

* MACHOS PUROS DE PEDIGREE INDIVIDUALES, luego MACHOS PUROS DE PEDIGREE EN LOTES DE 3
* HEMBRAS PURAS DE PEDIGREE INDIVIDUALES, luego HEMBRAS PURAS DE PEDIGREE EN LOTES DE 3
* MACHOS PURO REGISTRADO INDIVIDUALES (SÓLO EN EXPOS AL SUR DEL RIO COLORADO), luego MACHOS PURO REGISTRADO EN LOTES DE 3, luego HEMBRAS PURO REGISTRADO EN LOTES DE 3,
* HEMBRAS VIP EN LOTES DE 5

**Art. 39 - SUBDIVISIONES**

Con el objeto de simplificar la tarea del Jurado de Clasificación, cuando las categorías superen un determinado número de animales o de lotes, terminada la labor del Jurado de Admisión y previo al juzgamiento el Coordinador juntamente con el Comisario General realizarán las subdivisiones necesarias procurando que las mismas se presenten en cantidades equilibradas.

Estas subdivisiones se realizarán de acuerdo con el siguiente criterio: las categorías tendrán un máximo de 5 (cinco) animales o lotes participantes; en caso de superarlos se subdividirán en la forma siguiente:

 - Más de 5 se harán: 2 subdivisiones.

 - Más de 10 se harán: 3 subdivisiones.

 - Más de 15 se harán: 4 subdivisiones, y así sucesivamente.

1. Las subdivisiones deberán estar forma­das por un número igual o lo más aproximado posible de lotes o animales.
2. En Puros de Pedigree, la subdivisión se realizará manteniendo el orden de edad, iniciando por los más jóvenes, independientemente de que se repita el Expositor.
3. En Puro Registrado, se repartirán los lotes de modo que un mismo expositor participe en diferentes subdivisiones con sus lotes para que no compitan entre si.
4. Si del resultado de la división hay un animal o lote excedente, éste se integrará a la primera subdivisión.

**Art. 40 - PRESENTACIÓN EN LA PISTA – BOZALES e IDENTIFICACIÓN.**

Los animales que compiten en categorías individuales deberán ingresar a pista embozalados, con una docilidad que no entorpezca la labor del jurado en cuyo defecto podrán ser descalificados y retirados de la jura; los integrantes de lotes deberán competir sueltos.

Los bozales no deberán tener ninguna marca que individualice a los animales o a las cabañas expositoras; los presentadores no deberán tener ninguna marca o elemento que los identifique con el expositor o la cabaña que represente, pero deberán obligatoriamente vestir durante el juzgamiento el chaleco provisto por la A.A.C.H. con el babero donde figura el número de lote que se está jurando.

El babero con el número de lote deberá también estar en el animal expuesto en el caso de individuales, y en uno de los animales expuestos en el caso de lotes.

En las caravanas de los animales que entren a las pistas de juzgamiento solamente podrá figurar el R.P. o su número de identificación, que deberá ser coincidente con el que figura en la planilla de inscripción y los catálogos; no se aceptarán caravanas con identificación de antecesores, padre o madre.

**Art. 41 - MANTAS, BANDERINES, CUCARDAS Y TROFEOS**

1. En las Exposiciones Propias la AACH entregará:
* MANTAS: al Gran Campeón Macho y al Gran Campeón Hembra Puro de Pedigree de categorías Individuales, y al Gran Campeón Ternero y Gran Campeón Ternera cuando corresponda.
* BANDERINES: a los lotes Gran Campeón Macho y Gran Campeón Hembra Puro de Pedigree y Puro Registrado, y Gran Campeón Macho PR Individual en las Expos del Sur.
* TROFEOS:

Puros de Pedigree

- Al Mejor Toro y a la Mejor Hembra de categorías individuales, al Gran Campeón Macho, al Reservado de Gran Campeón Macho, al Gran Campeón Hembra y al Reservado de Gran Campeón Hembra.

- Al Mejor Toro y a la Mejor Hembra de Lotes, al Lote Gran Campeón Macho, al Lote Reservado de Gran Campeón Macho, al Lote Gran Campeón Hembra y al Lote Reservado de Gran Campeón Hembra.

- Al Mejor Ternero y a la Mejor Ternera de categorías individuales, al Gran Campeón Ternero, al Reservado de Gran Campeón Ternero, al Gran Campeón Ternera y al Reservado de Gran Campeón Ternera.

- Al Mejor Ternero y a la Mejor Ternera de Lotes, al Lote Gran Campeón Ternero, al Lote Reservado de Gran Campeón Ternero, al Lote Gran Campeón Ternera y al Lote Reservado de Gran Campeón Ternera.

Puro Registrado

- Al Mejor Toro y a la Mejor Hembra de Lotes, al Lote Gran Campeón Macho, al Lote Reservado de Gran Campeón Macho, al Lote Gran Campeón Hembra y al Lote Reservado de Gran Campeón Hembra.

* CUCARDAS: A los mismos animales o lotes a los que corresponde asignarle esos trofeos, además de los campeones, reservados de campeones y premiados de cada categoría tanto en individuales como en lotes.
1. En las Exposiciones Patrocinadas la A.A.C.H. entregará:
* MANTAS: al Gran Campeón Macho y al Gran Campeón Hembra Puro de Pedigree de categorías Individuales.
* BANDERINES: a los lotes Gran Campeón Macho y Gran Campeón Hembra Puro de Pedigree y Puro Registrado, y al Gran Campeón Macho PR Individual en las Expos del Sur.
* TROFEOS: Al Gran Campeón Macho y Gran Campeón Hembra PP Individuales, a los dos Reservados, al Lote Gran Campeón Macho y Lote Gran Campeón Hembra PP, a los dos Reservados, al Lote Gran Campeón Macho y Hembra PR y sus reservados, conforme a las inscripciones; al Gran Campeón Macho PR Individual y su Reservado, en las Expos del Sur.
* CUCARDAS: A los mismos animales o lotes a los que corresponde asignarle esos trofeos, además de los campeones de cada categoría tanto en individuales como en lotes, y premiados de cada categoría tanto en individuales como en lotes.
1. En las Exposiciones Auspiciadas la A.A.C.H. entregará:
* TROFEOS:

Puros de Pedigree

- Al Gran Campeón Macho y al Gran Campeón Hembra.

- Al Lote Gran Campeón Macho y al Lote Gran Campeón Hembra.

Puro Registrado

- Al Lote Gran Campeón Macho y al Lote Gran Campeón Hembra.

**Art. 42 - VENTAS**

1. OBLIGACIÓN DE VENTA - Todos los animales tanto Puros de Pedigree como Puro Registrado y VIP que concurran a las Exposiciones Propias (excepto Otoño), Patrocinadas y Auspiciadas tendrán obligación de salir a venta, a sola excepción de los que participen en las categorías Ternero y Ternera.
2. CONSIGNACIONES – Las ventas de los reproductores deberán ser realizadas por intermedio de las firmas consignatarias designadas por la A.A.C.H. en las Exposiciones Propias o por las sociedades rurales en las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas, según corresponda.
3. DETALLES DE LAS VENTAS – Dentro de los 30 (treinta) días de realizadas las ventas, las firmas consignatarias o las sociedades rurales según corresponda, deberán informar a la A.A.C.H. el detalle completo de los animales vendidos indicando los precios y datos de los compradores, a los fines estadísticos y de facturación.
4. RESPONSABILIDADES – En las Exposiciones Propias, Patrocinadas o Auspiciadas la Asociación Argentina Criadores de Hereford no asume ninguna responsabilidad en relación a las operaciones comerciales, sus condiciones, cumplimiento o implicancias.
5. RETENCIONES SOBRE LAS VENTAS – En las Exposiciones Propias las firmas consignatarias actuantes retendrán a las cabañas expositoras los siguientes porcentajes sobre las ventas brutas de los animales subastados, a ser destinados a la A.A.C.H. por su participación en la organización de las exposiciones, para hacer frente a los gastos que ella le originen y como aporte para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de objetivos:
* Exposiciones de Otoño y Nacional: 6% (seis porciento)
* Exposiciones Nacionales Patagónicas: 3% (tres porciento)

En las Exposiciones Nacionales y Nacional Patagónica, los expositores que decidiesen concurrir con sus productos a premio solamente deberán abonar un derecho de participación del 6% (Nacionales) y del 3% (Nacional Patagónica) del promedio de precios de ventas brutas de los machos o hembras de Pedigree, Puro Registrado o VIP, de la categoría en que fueron inscriptos.

1. BASES – Cuando los animales salieran a venta con una “base” y no se vendieran deberán abonar a la A.A.C.H. los mismos porcentajes sobre los importes fijados como tales e informados a las consignatarias; en caso de venderse, la comisión corresponderá ser aplicada sobre los valores en los que se concretara la venta.
2. APORTES (PATROCINADAS Y AUSPICIADAS)

Para afrontar los gastos inherentes al otorgamiento del PATROCINIO o del AUSPICIO HEREFORD, como contribución para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus objetivos específicos, la A.A.C.H. percibirá los siguientes porcentajes sobre las ventas brutas de los animales Hereford en las exposiciones, a ser facturados por ella a las sociedades rurales correspondientes:

* PATROCINADAS: el 2% (dos porciento)
* AUSPICIADAS: el 1% (uno porciento)

Tales aportes serán soportados por partes iguales por las firmas expositoras y por las sociedades rurales organizadoras; éstas serán responsables de formalizar los pagos correspondientes por sí o a través de las firmas consignatarias actuantes, dentro de los 30 (treinta) días de realizadas las ventas.

1. GASTOS DE ORGANIZACIÓN (PATROCINADAS Y AUSPICIADAS)

La A.A.C.H. no participará de los gastos de organización de las exposiciones Patrocinadas o Auspiciadas, los cuales serán afrontados por las sociedades rurales correspondientes; los gastos de traslado, estadía y viáticos del Jurado de Clasificación designado por la A.A.C.H. serán a cargo de las respectivas sociedades rurales.

En el caso de reproductores que por decisión de los expositores no salgan a venta (total o parcial) o lo hagan con base, igualmente deberán abonar el porcentaje correspondiente como aporte a la A.A.C.H., calculado sobre el promedio de su división (categoría de PP o Puro Registrado, macho o hembra), a excepción de los Terneros/as.

Las ventas que se formalicen sobre la base de modalidades especiales (p.e. una parte o porcentaje de la propiedad del reproductor, etc.) deberán abonar las mismas comisiones establecidas para los animales vendidos en su totalidad, pero ajustadas a las proporciones efectivamente vendidas.

1. PLAZOS DE PAGO – Los plazos de pago y demás condiciones comerciales de las ventas serán pactados libremente y de común acuerdo entre las firmas expositores y consignatarias juntamente con la A.A.C.H. en las Exposiciones Propias, e informadas públicamente antes de su realización.
2. ORDEN DE LAS VENTAS – El Orden de las Ventas será elaborado por el Coordinador en las Exposiciones Propias y Patrocinadas, y quien las sociedades rurales designen en las Auspiciadas, respetando fielmente las pautas establecidas en el presente Reglamento General.
3. ANIMALES DESCALIFICADOS – Los animales descalificados por el Jurado de Admisión deberán salir a venta al final del remate después de los animales que compitieron en el juzgamiento y no hubieran obtenido premios, por orden de catálogo y siempre de mayor a menor. Los animales rechazados en ningún caso podrán salir a venta.
4. VERIFICACIÓN DE DATOS – RECLAMOS – Los compradores tendrán derecho a solicitar por escrito al Comisario General la confirmación de la preñez o normalidad genital de los animales que adquieran, y la confirmación de las medidas de circunferencia escrotal. La verificación deberá efectuarse dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho) subsiguientes a la compra antes de retirarlos del local de la Exposición, luego de lo cual no se aceptará ningún tipo de reclamo.

**Art. 43 - ORDEN DE LAS VENTAS**

1. FECHA Y HORARIO - La fecha y el horario de las ventas será el establecido en el programa para las Exposiciones Propias determinado por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. y las autoridades de las sociedades rurales, según corresponda; el Orden de las Ventas será elaborado por el Coordinador en las Exposiciones Propias y Patrocinadas, y por quien designen las sociedades rurales en las Exposiciones Auspiciadas, en un todo de acuerdo con las pautas que fija este Reglamento General.
2. ORDEN POR PREMIOS – El Orden de las Ventas será el siguiente:

**Machos Individuales y en Lotes**

**Puros de Pedigree Individuales y Puro Registrado**

**(luego las Hembras, en el mismo orden)**

1. Gran Campeón PP de la Expo
2. Reservado de Gran Campeón PP de la Expo
3. Mejor Toro Individual PP (si no es uno de los anteriores)
4. Segundo Mejor Toro Individual PP de Lote (si no es uno de los anteriores)
5. Mejor Toro PP de Lote (si no es uno de los anteriores)
6. Segundo Mejor Toro PP de Lote (si no es uno de los anteriores)
7. Lote Gran Campeón PP
8. Lote Reservado de Gran Campeón PP
9. Gran Campeón PR Individual y su reservado (sólo en las Expos del Sur)
10. Lote Gran Campeón PR y su Reservado
11. Mejor Toro Individual PR de Lote y Segundo Mejor Toro Individual PR de Lote
12. Campeón Senior PP
13. Lote Campeón Senior PP
14. Reservado de Campeón Senior PP
15. Lote Reservado de Campeón Senior PP, y así sucesivamente hasta finalizar con los Campeones y Reserva­dos de Campeones de las demás categorías.
16. Lote Campeón Cuatro Dientes PR y su Reservado (o Seis Dientes cuando los hubiera como categoría), y así sucesivamente con los Campeones y Reservados de las demás categorías PR.

Luego continúa con:

1. 1os. Premios Individuales.
2. 1os. Premios de Lote.
3. 2os. Premios Individuales.
4. 2os. Premios de Lote, y así sucesivamente hasta terminar los PP.

Luego continúa con:

1. 1os. Premios Individuales.
2. 1os. Premios de Lote.
3. 2os. Premios Individuales.
4. 2os. Premios de Lote, y así sucesivamente hasta terminar los PR.

**Hembras VIP**

1. Lote Gran Campeón.
2. Lote Reservado de Gran Campeón, y así sucesivamente hasta terminar con los Campeones y Reservado de Campeones.

Luego continúa con los premios ordenadamente hasta terminar con todas las hembras VIP.

Tanto en Puros de Pedigree como en Puro Registrado y VIP a igualdad de premios se vende en primer término la categoría de mayor edad, en aquellos según la fecha de nacimiento, y en éstos últimos por dentición: Seis Dientes, Cuatro Dientes, Dos Dientes y Dientes de Leche.

1. UBICACIÓN DE SUPLENTES – Los animales anotados como suplentes de lotes saldrán a la venta juntamente con los integrantes titulares de los lotes en el orden que les corresponda según el premio obtenido.
2. UBICACIÓN DE LOS MEJORES ANIMALES DE LOTES – El Mejor Toro y el 2do. Mejor Toro de Lotes Puro de Pedigree y Puro Registrado, al igual que las Hembras, saldrán a venta de acuerdo al Orden indicado arriba; el resto del lote saldrá en el orden que le corresponda según el premio obtenido por él.
3. UBICACIÓN DE NO PREMIADOS – Los animales que resultaron descalificados y no participaron de las juras deberán salir a venta al final del remate, respetando el tipo de registro y sexo, de mayor a menor.

**Art. 44 - RETIRO DE LOS ANIMALES**

Los animales participantes en las Exposiciones Propias organizadas por la A.A.C.H. no podrán ser retirados de las instalaciones hasta que hayan finalizado las ventas, salvo expresa autorización del Comisario General; en las exposiciones Patrocinadas o Auspiciadas, el retiro se podrá realizar conforme lo establezcan los respectivos reglamentos determinados por las sociedades rurales correspondientes.

**Anexo**

**Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas**

**Art. A.IV 01 - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL**

Las sociedades rurales a cuyos certámenes la A.A.C.H. le otorgue el carácter de Exposición PATROCINADA HEREFORD o AUSPICIADA HEREFORD, respectivamente, deberán manifestar por escrito la aceptación de tal carácter para el año que corresponda, juntamente con su expresa conformidad y compromiso de cumplimiento del Reglamento General de Exposiciones Hereford incluyendo sus Anexos.

**Art. A.IV 02 - OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES RURALES**

Dentro de los compromisos asumidos establecidos en el Reglamento General, en el caso de las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas las sociedades rurales se obligan a:

1. enviar a la A.A.C.H. con la debida antelación -como mínimo 10 (diez) días antes del comienzo de la exposición- el detalle completo de las inscripciones de animales Hereford, incluyendo los datos de las cabañas expositoras y de los animales concurrentes para ser verificados en los respectivos registros.
2. informar a la A.A.C.H. dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la exposición una copia del veredicto oficial firmado por el jurado de clasificación y el detalle completo de las ventas, con la razón social y domicilio de los compradores.
3. Instrumentar la manera de hacer efectiva la transferencia a la A.A.C.H. de las retenciones sobre las ventas establecidas en el Reglamento General sea por sí o por intermedio de las firmas consignatarias designadas por ellas, dentro de los 30 (treinta) días de efectuadas las ventas.

**Art. A.IV 03 – INSCRIPCIONES - PLAZOS**

Los pedidos de local o inscripciones deberán ser realizadas en los formularios especiales provistos por las sociedades rurales correspondientes (exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas) dentro de los plazos establecidos en los respectivos programas, sin excepciones.

**Art. A.IV 04 - CARÁCTER DE LAS EXPOSICIONES PATROCINADAS**

La Comisión Directiva de la A.A.C.H. establecerá anualmente el listado de las EXPOSICIONES a las que le otorgará el carácter de PATROCINADA HEREFORD; se dividirán en Categorías “A”, “B” y “C” a los efectos de la asignación de puntajes para los premios anuales especiales Puro de Pedigree “Niágara” , Animales Jóvenes y Puro Registrado que otorga la A.A.C.H. de acuerdo a sus respectivos reglamentos específicos.

Para el año 2021 serán consideradas como Exposiciones PATROCINADAS HEREFORD las siguientes, con su respectiva categorización para el otorgamiento de puntajes para la disputa de los premios especiales otorgados anualmente por la AACH:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EXPOSICIONES PATROCINADAS POR LA A.A.C.H. – AÑO 2021****Sociedades Rurales de:** | **Pcia.** | **Cat. PP** | **Cat. PR** |
| Bahía Blanca | BA | A | A |
| Coronel Suárez | BA | B | B |
| Colón | ER | B | B |
| Concordia | ER | B | B |
| Curuzú Cuatiá | Ctes. | A | A |
| Dolores | BA | C | C |
| Gualeguaychú | ER | B | B |
| Huinca Renancó | Cba. | B | B |
| La Paz | ER | C | C |
| La Nación Ganadera (organiza Diario La Nación) | BA | C | C |
| Rio Cuarto | Cba. | B | B |
| Villaguay | ER | A | A |
| San Justo | SFe | C | C |
| Mercedes | Ctes. | C | C |
| San Luis | SL | A | A |

**Art. A.IV 05 - IMPEDIMENTO ESPECIAL (PATROCINADAS)**

No podrán participar en la Jura de Clasificación los reproductores machos o hembras que habiendo competido individualmente o como integrantes de lotes en otra Exposición PATROCINADA HEREFORD del mismo año, hubieran obtenido en los premios Gran Campeón o Reservado de Gran Campeón.

**Art. A.IV 06 - EXPOSICIONES AUSPICIADAS 2021**

Para el año 2021 serán consideradas como Exposiciones AUSPICIADAS HEREFORD las siguientes, con su respectiva categorización:

|  |
| --- |
| EXPOSICIONES CON AUSPICIO HEREFORD EN 2020 |
| Basavilbaso  | Entre Rios |
| Bolívar  | Buenos Aires |
| Chivilcoy  | Buenos Aires |
| Cnel. Dorrego  | Buenos Aires |
| Coronel Pringles  | Buenos Aires |
| Federal  | Entre Rios |
| Gral. Acha  | La Pampa |
| Jesús María  | Córdoba |
| Ing. Luiggi  | La Pampa |
| Junín  | Buenos Aires |
| Las Flores  | Buenos Aires |
| Mercedes  | Buenos Aires |
| Olavarría  | Buenos Aires |
| Pergamino  | Buenos Aires |
| Quines  | San Luis |
| Realicó | La Pampa |
| Reconquista | Santa Fe |
| Saladillo  | Buenos Aires |
| San J. de Feliciano | Entre Rios |
| Santa Rosa  | La Pampa |
| Villa Mercedes | San Luis |

**Art. A.IV 07 - CATEGORÍAS**

En las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas por la A.A.C.H. los animales competirán en las siguientes categorías de acuerdo a su edad:

**MACHOS DE PEDIGREE – INDIVIDUALES Y EN LOTES DE 3**

|  |
| --- |
| 1. CAMPEONATO TERNERO
 |
| Categoría | Nacidos entre: |
| 01 | 01/01/21 AL 31/03/21 |
| 02 | 01/10/20 al 31/12/20 |
| 03 | 01/07/20 AL 30/09/20 |

|  |
| --- |
| 1. CAMPEONATO JUNIOR
 |
| Categoría | Nacidos entre: |
| 04 | 01/04 y el 30/06/20 |
| 05 | 01/01 y el 31/03/20 |

|  |
| --- |
| 1. DOS AÑOS
 |
| Categoría | Nacidos entre: |
| 06 | 01/10 y el 31/12/19 |
| 07 | 01/07 y el 30/09/19 |

|  |
| --- |
| 1. CAMPEONATO SENIOR
 |
| Categoría | Nacidos entre: |
| 08 | 01/04 y el 30/06/19 |
| 09 | 01/01 y el 31/03/19 |
| 10 | 01/09 y el 31/12/18 |

**Especial para Curuzú Cuatiá y Mercedes (Ctes.)**

Para las Exposiciones de Curuzú Cuatiá y Mercedes (Corrientes), podrán concurrir toros nacidos desde el 1º de mayo de tres años antes. En la categoría Terneros concursaran los nacidos a partir del 01/07 del año anterior.

CAMPEONATO SENIOR

Cat. 8º. Nacidos entre el 01/05 y el 30/06/18.

Cat. 9º. "A" Nacidos entre el 01/11/17 y el 31/03/18.

Cat. 9º. "B" Nacidos entre el 01/05 el 31/10/17.

**MEJOR MACHO INDIVIDUAL Y SEGUNDO MEJOR MACHO INDIVIDUAL, entre los Campeones / Reservados de Campeones de cada Campeonato en categorías individuales.**

**LOTE GRAN CAMPEON PP Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN PP, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.**

**MEJOR TORO DE LOTE Y SEGUNDO MEJOR TORO DE LOTE, entre los toros seleccionados por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).**

**GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN MACHO PP, entre el Mejor Macho Individual / Segundo Mejor Macho Individual y el Mejor Macho de Lote / Segundo Mejor Macho de Lote respectivamente.**

**HEMBRAS DE PEDIGREE – INDIVIDUALES Y EN LOTES DE 3**

Aquellas hembras que hayan cumplido 24 meses o más al momento del ingreso a la Exposición, deben encontrarse preñadas con más de 60 días de gestación (salvo aquellas que concurran con cría al pie). Las que concursen con cría al pie, se jurarán en diferentes subdivisiones dentro de la misma categoría. Luego concursarán por el campeonato.

|  |
| --- |
| 1. CAMPEONATO TERNERA
 |
| Categoría | Nacidos entre: |
| 01 | 01/01 y el 31/03/20 |
| 02 | 01/10 y el 31/12/19 |
| 03 | 01/07 y el 31/09/19 |

|  |
| --- |
| 1. CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR
 |
| Categoría | Nacidos entre: |
| 04 | 01/04 y el 31/06/19 |
| 05 | 01/01 y el 30/03/19 |

|  |
| --- |
| 1. CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR
 |
| Categoría | Nacidos entre: |
| 06 | 01/09 y el 31/12/18 |
| 07 | 01/05 y el 31/08/18 - Con garantía de preñez |

|  |
| --- |
| 1. CAMPEONATO VACA
 |
| Categoría | Nacidos entre: |
| 08 | 01/01 y el 30/04/18, con garantía de preñez o con cría al pie |
| 09 | 01/09 y el 31/12/17, con garantía de preñez o con cría al pie |
| 10 | 01/05 y el 31/08/17, con garantía de preñez o con cría al pie |

**MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL, entre los Campeones / Reservados de Campeones de cada Campeonato en categorías individuales.**

**LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA PP Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PP, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.**

**MEJOR HEMBRA DE LOTE Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA DE LOTE, entre las hembras seleccionadas por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).**

**GRAN CAMPEÓN HEMBRA PP Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PP, entre la Mejor Hembra Individual / Segunda Mejor Hembra Individual y la Mejor Hembra de Lote / Segunda Mejor Hembra de Lote, respectivamente.**

**MACHOS PUROS REGISTRADOS AACH – EN LOTES DE 3**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categ.** | **Denominación** | **Dentición** |
| A | Dientes de Leche | DL |
| B | Dos Dientes | 2D |
| C | Cuatro Dientes | 4D |
| D | Seis Dientes (1) | 6D |

1. Seis dientes: únicamente en Jesús María (CBA), Concordia (E.R.), La Paz (E.R.), Curuzú Cuatiá (Ctes.) y Mercedes (Ctes.).

 **LOTE GRAN CAMPEON MACHO PR Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN MACHO PR, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.**

**MEJOR TORO PURO REGISTRADO DE LOTES Y SEGUNDO MEJOR TORO PR DE LOTES, entre los toros seleccionados por el Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).**

En las exposiciones Patrocinadas al Sur del Río Colorado en las que Sociedad Rural organizadora acepte la competencia de los Machos Puros Registrados Individuales, lo harán con las mismas categorías que los Lotes de tres y se otorgarán los mismos premios descriptos para ellas.

El Gran Campeón P.R. surgirá de la competencia entre el Mejor Toro de Lote y el Mejor Toro Individual, posteriormente se elegirá el Reservado de Gran Campeón PR en la forma convencional.

# HEMBRAS PURAS REGISTRADAS AACH – EN LOTES DE 3

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Categ.** | **Denominación** | **Edad (dentición)** | **Estado reproductivo** |
| A | Dientes de Leche | DL | Vacías normales |
| B | Dos Dientes | 2D | Con garantia de preñez |
| C | Cuatro Dientes | 4D | Preñadas o con cria al pié |
| D | Seis Dientes | 6D | Preñadas o con cria al pié |

Los lotes que concursen con garantía de preñez o con cría al pie, se jurarán en diferentes subdivisiones dentro de la misma categoría. Luego concursarán por el campeonato. Si las crías son terneros machos se deberá informar si han sido castrados; todos los terneros al pie deberán estar tatuados como lo estipula el Reglamento de P.R.

**LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA PR Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PR, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.**

**MEJOR HEMBRA PURO REGISTRADO DE LOTES Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA PR DE LOTES, entre las seleccionadas por el Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).**

Para la elección del Mejor Toro y Mejor Hembra, y los respectivos segundos, cada expositor podrá poner a jura hasta dos reproductores, del mismo o de diferentes lotes pero no podrán utilizarse los suplentes; pueden provenir de lotes de diferentes categorías, pero compiten todos juntos.

En el Orden de Venta, el Mejor Toro y la Mejor Hembra Puro Registrado y sus segundos ingresarán en el momento que le corresponde al trío que integra.

**HEMBRAS VIP – EN LOTES DE 5**

**HEMBRAS VIP EN LOTES DE CINCO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Categ.** | **Denominación** | **Edad (dentición)** | **Estado reproductivo** |
| A | Diente de Leche | DL | Vacías normales - Preñez opcional |
| B | Dos Dientes | 2D | Con garantia de preñez |
| C | Cuatro Dientes | 4D | con garantía de preñez o con cría al pie |

Los lotes que concursen con garantía de preñez o con cría al pie, se jurarán en diferentes subdivisiones dentro de la misma categoría y luego concursarán por el campeonato.

**LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA VIP y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA VIP entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.**

**Art. A.IV 08 - PATROCINADAS DEL SUR**

En el año 2021 la Asociación Argentina Criadores de Hereford otorgará su PATROCINIO a las exposiciones ganaderas organizadas por las Sociedades Rurales de Esquel y Sarmiento de la Provincia del Chubut, del Neuquén, Alto Valle de Río Negro, Río Colorado, Choele Choel, Viedma de la Provincia de Río Negro, Río Grande de Tierra del Fuego, Lago Argentino (Calafate) de la Provincia de Santa Cruz y Viedma de la Provincia de Buenos Aires, las cuales prestarán su conformidad y adhesión al Reglamento General por escrito.

En el caso de que una de esas exposiciones sea designada sede para la realización de la Exposición Nacional Patagónica de ese año, la muestra se regirá por las normas reglamentarias para tal certamen.